

## INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud del apoderado de los demandantes (cesionarios) de fijación de fecha para diligencia de remate. La anterior diligencia no se pudo llevar a cabo porque según lo explicó el apoderado, hubo problemas con la publicación del aviso. Sírvase proveer. Febrero 01 de 2021.

Nancy Arias Restrepo  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

#### Radicado N° 2016-00017-00

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de los demandantes (cesionarios) de fijación de nueva fecha para a diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en este asunto.

En consecuencia fija el **día 31 de marzo de 2021, a las 9.00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula N° 005-151, ubicado en la vereda San Miguel de este municipio, conocido con el nombre de Campo Alegre.

El bien objeto de subasta fue avaluado pericialmente de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C. General del Proceso, en la suma de **\$540.424.200** siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, en la cuenta de depósitos judiciales N° 051012031001, que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo canal de acceso es <https://call.lifesizecloud.com/7529705> con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado,

la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: [j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.

3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.

4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

La publicación del aviso de remate se surtirá en el periódico El Colombiano de la ciudad de Medellín, en la forma y términos indicados en el art. 450 del C. General del Proceso.

Actúa como secuestre, el señor Jairo Jaramillo Sepúlveda, quien se localiza en la calle 71 Nro. 35-09 de Medellín. Tels. 5165809 y 3172148931.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b8e23caea50b137db062d5a78f80dbb3da3d990eda8a3aaae687fd402420b8**  
Documento generado en 01/02/2021 11:07:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>